

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 91-2019-SUTRAN/01.3

Lima, 25 OCT. 2019

**VISTOS:** El Informe N° 148-2019-SUTRAN/05.1.1 de la Unidad de Abastecimiento, el Memorando N° 1076-2019-SUTRAN/05.1 de la Oficina de Administración y el Informe N° 350-2019-SUTRAN/04.1 de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 15.1 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que "(...) cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones (...)";

Que, asimismo, los numerales 15.2 y 15.3 del citado artículo señala que el Plan Anual de Contrataciones (en adelante el PAC), que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento y deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), respectivamente;

Que, los numerales 6.1 y 6.3 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante el Reglamento), establece que: "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad (...)", asimismo establece que: "La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE (...). Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones (...)", respectivamente;

Que, del mismo modo, el mencionado artículo señala que una vez aprobado el PAC, éste puede ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva;

Que, al respecto, mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE se aprobó la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, denominada "Plan Anual de Contrataciones" (en adelante la Directiva), emitida por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado vigente desde el 30 de enero de 2019, la cual establece disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del PAC; asimismo, uniformiza criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos;



Que, según lo mencionado en el numeral 7.6.2 de la citada Directiva, toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, en virtud a ello, mediante Resolución de Superintendencia N° 007-2017-SUTRAN/01.2 de fecha 11 de setiembre de 2017, el Titular de la Entidad delegó en el Gerente General la facultad de aprobar y modificar el PAC de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN;

Que, asimismo, mediante Resolución de Superintendencia N° 066-2018-SUTRAN/01.2 de fecha 28 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos al año 2019 del pliego 202 Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías por un monto de S/ 66 219 553.00 (Sesenta y seis millones doscientos diecinueve mil quinientos cincuenta y tres con 00/100 soles);

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 04-2019-SUTRAN/01.3 de fecha 21 de enero de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN, correspondiente al Año Fiscal 2019;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 178-2019-SUTRAN/01.3 de fecha 23 de octubre de 2019, se aprobó la decimocuarta modificación al PAC de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN, correspondiente al Año Fiscal 2019;

Que, mediante Memorando N° 1076-2019-SUTRAN/05.1 la Oficina de Administración remitió el Informe N° 148-2019-SUTRAN/05.1.1 emitido por la Unidad de Abastecimiento, mediante el cual sustenta técnicamente la aprobación de la decimoquinta modificación al PAC de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN para el año 2019, con el propósito de incluir tres (3) Procedimientos de Selección a realizar vía adjudicación simplificada, referido al "Servicio de Mantenimiento de Pozos a Tierra para las estaciones de pesaje administradas por SUTRAN", por el monto de S/ 81,774.00 (Ochenta y un mil setecientos setenta y cuatro con 00/100 soles); "Adquisición de Cámaras de Video Vigilancia para las instalaciones de la SUTRAN", por el monto de S/ 53,504.00 (Cincuenta y tres mil quinientos cuatro con 00/100 soles) y "Adquisición de Switches (Commutadores) para la SUTRAN", por el monto de S/ 93,500.00 (Noventa y tres quinientos con 00/100 soles);

Que, además, es preciso señalar que cuentan con disponibilidad presupuestal suscrita por la Unidad de Presupuesto, como es de verse en los Memorandos N° 1228-2019-SUTRAN/04.2.2 y N° 1229-2019-SUTRAN/04.2.2, que incorpora los citados procedimientos para el Año Fiscal 2019, otorgando la Certificación Presupuestaria N° 2346, N° 2351 y N° 2353;

Que, mediante Informe N° 350-2019-SUTRAN/04.1 la Oficina de Asesoría Jurídica ha señalado que resulta viable desde el punto de vista legal la aprobación de la decimoquinta modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN para el año fiscal 2019, efectuada a propuesta de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración, por lo que, corresponde aprobarse mediante Resolución emitida por la Gerencia General, en uso de la facultad delegada;

Que, estando a las opiniones favorables de la Oficina de Administración, de la Unidad de Abastecimiento y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;



De conformidad con lo dispuesto en Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la Ley N° 29380, Ley de Creación de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN, el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2015-MTC;

**SE RESUELVE:**

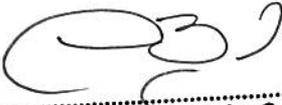
**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la decimoquinta modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN correspondiente al Año Fiscal 2019, según se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** que la Unidad de Abastecimiento proceda a la publicación de la presente Resolución y su Anexo, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, conforme a las disposiciones establecidas en el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER** que el Plan Anual de Contrataciones 2019 de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN, sea puesto a disposición de los interesados en el Portal Institucional <http://www.sutran.gob.pe> y en la Oficina de Administración ubicada en Av. Petit Thouars N° 938, distrito, provincia y departamento de Lima, donde podrá ser revisado y/o solicitado.

**ARTÍCULO 4°.- REMITIR** una copia de la presente Resolución, a la Superintendencia en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 5° de la Resolución de Superintendencia N° 007-2017-SUTRAN/01.2, y a la Oficina de Administración, para los fines que estime conveniente.

**Regístrese y comuníquese.**

  
.....  
**Jorge Luis Beltrán Conza**  
Gerente General  
Superintendencia de Transporte Terrestre  
de Personas, Carga y Mercancías





A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 20035023195

B) AÑO : 2018

E) RUC : 20035023195

C) SIGLAS : SUTRAN

D) UNIDAD EJECUTORA : RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL

F) PLIEGO : 002

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC : Para generar el archivo AML para el SEACE en las columnas con encabezado al igual que las prestaciones C.T.R.L. + H. para el sistema SUTRAN

N.º REF	Item UNIC - Reacción de Item de Item DNI	TIPO DE COMPRA CONVOCANTE DE SELECCIÓN O ENCARGADA	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N.º ITEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATEGORÍA ÚNICO DE SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Nivel de clasificación)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRICTO	COLOCACIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	RESERVA DE FUEERZAS ARMAZADAS	
44	1 - Único 0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	0 - NO	0 - NO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE POZOS A TIERRA PARA LAS ESTACIONES DE PESAJE ADMINISTRADAS POR SUTRAN	73151030023	36 - Servicio	1	1 - Soles	1 00	81774	00	00	00	00	00	10 - Octubre	391 - Sin Modalidad	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	0 - SI	
45	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES			ADQUISICION DE CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE LA SUTRAN						53504						10 - Octubre	391 - Sin Modalidad	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	0 - SI	
							CÁMARAS DE VIDEO SEGURIDAD	53101650022	40 - Unidad	48	1 - Soles	1 00	47184	15	01	01							
							GRABADOR DE VIDEO	52161540035	40 - Unidad	2	1 - Soles	1 00	6320	15	01	01							
46	1 - Único 0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES			ADQUISICION DE SWITCHES (COMUTADORES) PARA LA SUTRAN	4322810007	40 - Unidad	5	1 - Soles	1 00	83500	15	01	01				10 - Octubre	391 - Sin Modalidad	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	0 - SI



